

**RESOLUCIÓN N° 0093**

NEUQUÉN, 15 FEB 2016

**VISTO:**

Los Expedientes SOC-916-G-1995 y adj. N° SEO-8872-N-2001; y las Ordenanzas N° 11632, N° 12595, N°10657; y

**CONSIDERANDO:**

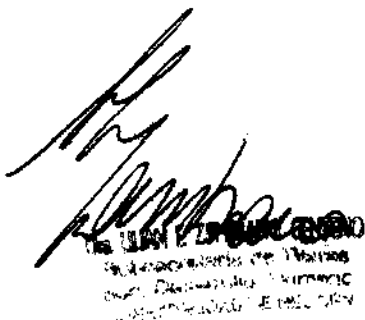
Que mediante Ordenanza N° 11632 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles ubicados en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor de los permisionarios que habían dado cumplimiento con los requisitos establecidos en las Ordenanzas N° 2080/84 y N°10.657 y sus Decretos reglamentarios;

Que por Ordenanza N° 12595 se modificó el Anexo I y II de la Ordenanza N° 11632 quedando la adjudicación del Lote B Manzana 8 a favor de la Sra. Navarrete Rosalía DNI 18.180.463;

Que según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado en fecha 03 de Septiembre de 2003 por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-4226/00, se pudo detectar que el inmueble que corresponde a la Sra. Navarrete es el Lote B-1 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1597-0000, Superficie de 1.800 m2, de la zona Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que a fin de proceder a la suscripción del boleto de compra venta pertinente y oportunamente el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, es necesario contar con los datos fehacientes de cada uno de los beneficiarios que efectivamente se encuentran ocupando los lotes y con la individualización correcta de los inmuebles;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través del Dictamen N°008-16 manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;



Subsecretaría de Tierras  
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén



Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del boleto de compra venta y el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio con la beneficiaria que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 11632 y 12595, la documentación que obra en el expediente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EXPTE.	ORDENANZA Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MZA	LOTE	Nomenclatura Catastral	Sector
SOC-916-G-1995	11.632	NAVARRETE ROSALIA	18.180.463	8	B-1	09-19-70-1597	Colonia Rural Nueva Esperanza
Adj. SEO-8872-N-2001	12.595						

Artículo 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) FONFACH.-

  
 Dr. JUAN E. ZAMBRANO CENTENO  
 Subsecretaría de Tierras  
 Sec. Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición Nº 2067  
 Fecha 26 / 02 / 2016